

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-027-202300059-00

Fecha de Fijación del Traslado: 3 de agosto de 2023

Traslado de RECURSO DE REPOSICIÓN (Archivo digital 7)

Inicia: 4 de agosto de 2023

Termina: 9 de agosto de 2023

Clarena Quintero Montenegro
Secretaria

2023-27 EJECUTIVO DE ALIMENTOS- Recurso parcial medida cautelar

Beatriz Elena Rojas Pardo <beatriz.rojas@est.uexternado.edu.co>

Lun 31/07/2023 4:43 PM

Para:Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:jparracuadros@pqabogados.com <jparracuadros@pqabogados.com>

 1 archivos adjuntos (77 KB)

2023-59 J 27 F EJEC. ALIM MARCO PARADA REC REPOSICIÓN AUTO 25-07-23 MEDIDA CAUTELAR a 31-07-23.pdf;

Este correo electrónico ha sido emitido desde un correo institucional de la Universidad Externado de Colombia, por ello tenga en cuenta: Si dentro del contenido o anexos de esta comunicación se hace la recolección, traslado o uso de datos personales, los mismos deben ser tratados conforme a la [Política de Tratamiento de datos personales de la Universidad](#). Cualquier uso que no se circunscriba a las finalidades descritas en las políticas, o se realice sin el consentimiento previo de los titulares de la información está sujeto a las sanciones previstas para dicha infracción en la normatividad colombiana. Si considera que Usted no es destinatario de esta información, le pedimos notifique de manera inmediata al remitente y proceda a eliminar este mensaje de datos con sus anexos. La divulgación, distribución, copia o uso no autorizado podrá ser considerado como ilegal.

La responsabilidad por los comentarios u opiniones contenidas en el correo o sus anexos es exclusiva de su remitente y no compromete o representa, necesariamente, a la Universidad Externado de Colombia.

Señor

JUEZ 27 DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref:

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 2023-59
ALEJANDRA MONTAÑEZ ROBAYO
Vs. MARCO TULIO PARADA QUINAYA

**Asunto: Recurso de reposición
parcial y en subsidio apelación
contra AUTO de 25-07-2023
(MEDIDAS CAUTELARES
C.2) y otra solicitud**

Yo, **BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO**, en calidad de apoderada del demandado, interpongo recurso de reposición parcial contra auto de fecha 25 de julio de 2023 dado que ordeno “se decrete el embargo del 50% de los dineros depositados en la cuenta de ahorro No. 000031781 del Banco de Bogotá a nombre del demandado MARCO TULIO PARADA QUINAYA” y en su lugar, se abstenga de ordenar tal medida cautelar como quiera que en el proceso (C. 1) está acreditado el cumplimiento del mandamiento de pago, por parte del mismo careciendo de objeto la “medida cautelar” dado que la obligación está sufragada a la fecha.

SOLICITUD ADICIONAL

Solicito al despacho, se sirva indicar cual es la “garantía suficiente” (Auto del 22-03-2023) que debe prestar el ejecutado a fin de carecer de la restricción de salida del país, como quiera que por motivos laborales le es indispensable no contar con dicha restricción.

Es de anotar, que su vínculo laboral constituye la fuente de recursos para cubrir los alimentos del niño M.A.P. así como los de su progenitora quien depende de él económicamente y sus gastos personales.

Atentamente,



BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO

C.C. 52.725.667 T.P. 133.344 del C. S. de la J

RE: 2023-27 EJECUTIVO DE ALIMENTOS- Recurso parcial medida cautelar

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 1/08/2023 10:45 AM

Para: Beatriz Elena Rojas Pardo <beatriz.rojas@est.uexternado.edu.co>

Cordial Saludo,

Acuso recibido.

Cordialmente

REYNALDO CORREA SALAMANCA

Citador

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

La información de las actuaciones correspondientes a los procesos radicados en el año 2023 será registrada en el sistema de información Siglo XXI, la cual podrá ser consultada a través de la página web de la Rama Judicial, siguiendo este enlace: <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Ghz2ontqRvpBgMUj9WygglmLMR8%3d>

La información de los procesos radicados con anterioridad al año 2023 continuará registrándose en el sistema TYBA.

SOLO SE RECIBEN CORREOS EN HORARIO HÁBIL L-V 8 AM - 5 PM LEY DE DESCONEJIÓN LABORAL 2191 de 2022.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.